

Guadalajara, Jal., 11 de mayo de 2022.

Versión estenográfica de la Sesión no presencial de resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado constate la existencia de quórum legal y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Por favor, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que además de usted, se encuentran enlazados vía remota a esta videoconferencia el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su participación integran el quórum requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución seis juicios ciudadanos y dos juicios de revisión constitucional electoral con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión por videoconferencia fijado oportunamente en los estrados de la Sala Regional de la que formamos parte y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Lo anterior, en virtud de que, según consta en el aviso complementario correspondiente, igualmente publicado en los estrados y en la página

citados, fueron adicionados para su resolución en esta sesión por videoconferencia los juicios ciudadanos 64 y 70, ambos de este año.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretario General.

Compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

Magistrado Guerrero.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Presidenta.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Magistrado Delgado.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: A favor, Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión por videoconferencia.

Para continuar, solicito al Secretario General de Acuerdos rinda la cuenta conjunta relativa a los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos 62, 63 y 70, todos de este año, turnados a las ponencias del Magistrado en funciones Omar Delgado Chávez y a mi ponencia, por favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, doy cuenta conjunta con los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos 62, 63 y 70 del año en curso, promovidos para impugnar del Tribunal Electoral del estado de Durango diversas sentencias dictadas en juicios ciudadanos locales que confirmaron en lo que fueron materia de impugnación el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de esa entidad, por el que se resolvieron las solicitudes de registro de candidaturas a

ayuntamientos, presentadas por la Coalición Juntos Haremos Historia en Durango en los municipios Nombre de Dios, Pánuco de Coronado y Ocampo, del referido estado.

En cada caso, se propone declarar sustancialmente fundados los agravios relativos a que la responsable no garantizó el acceso a la justicia de las partes actoras y, por tanto, se pone a su consideración revocar las sentencias impugnadas.

Lo anterior, ya que los promoventes realizaron una solicitud expresa en sus demandas primigenias al Tribunal local de conocer de las supuestas irregularidades del proceso interno de selección de candidaturas de Morena sin agotar la instancia partidista con el fin de revocar las candidaturas a regidurías aprobadas.

Sin embargo, de la lectura, a las sentencias impugnadas, se observa que el Tribunal local de manera injustificada omitió pronunciarse sobre dicho apartado o dar una contestación frontal a tal cuestión.

Por lo anterior, se estima en las propuestas innecesario realizar el estudio de los demás agravios hechos valer por los demandantes en los presentes juicios ciudadanos, pues alcanzaron su pretensión de revocar las sentencias controvertidas.

En ese orden de ideas, se pone a su consideración ordenar al Tribunal local emitir una nueva sentencia en los términos y conforme a los plazos que se precisan en cada uno de los proyectos.

Fin de la cuenta.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Gracias, Secretario.

Compañeros Magistrados, está a nuestra consideración los proyectos de resolución.

¿Alguien desea intervenir?

Si no hay intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor de los proyectos.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: Con los proyectos.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve, en los juicios ciudadanos 62, 63 y 70, todos de este año, en cada caso:

Único.- Se revoca la sentencia impugnada conforme a los efectos señalados en los respectivos fallos.

Para continuar, solicito atentamente a usted, Secretario General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos 61 y 64, así como de los juicios de revisión constitucional electoral 16 y 17, todos de este año, turnados a la ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, por favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto relativo a los juicios ciudadanos 61 y de revisión constitucional electoral 17, ambos de este año, promovidos contra la resolución del Tribunal Electoral del estado de Durango en el juicio ciudadano local 44 de esta anualidad.

La consulta propone acumular los juicios y por lo que ve al juicio de revisión constitucional electoral se plantea declarar infundados los agravios del partido recurrente, pues no fue quien instó la queja primigenia.

Sin embargo, en cuanto a la ciudadana quejosa que impugna fue quien presentó la denuncia primigenia por derecho propio, por lo que se plantea revocar la determinación estatal para que se garantice la continuidad en el proceso impugnativo de la quejosa, según se instruye en el apartado de efectos de la propuesta.

A continuación, doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 64 del presente año, promovido por una ciudadana para controvertir la resolución del Tribunal Electoral del estado de Durango que confirmó, en lo que fue materia de controversia, el proceso de designación del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional respecto al ayuntamiento de Vicente Guerrero, Durango.

La consulta propone calificar como parcialmente los agravios de la parte actora, si bien, la determinación del Tribunal Local no estableció que los partidos políticos puedan violar derechos humanos, perdón, o principios constitucionales *so pretexto* de la protección a la auto-organización o autodeterminación de dichos institutos políticos, también lo es que la responsable omitió ordenar a dicho partido que informara a la actora sobre el cumplimiento de las acciones afirmativas en el proceso de selección interna de candidaturas a regidurías en el referido ayuntamiento.

En consecuencia, se propone modificar la resolución impugnada para los efectos propuestos en el proyecto de cuenta.

Enseguida, doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 16 de este año, promovido por el Partido Acción Nacional contra la resolución del Tribunal Electoral del estado de Durango que confirmó el acuerdo que resolvió la solicitud de registro

de las candidaturas de ayuntamientos presentada por Movimiento Ciudadano para el actual proceso local ordinario.

La consulta propone confirmar la sentencia impugnada al estimar que el actor parte de la premisa equivocada de que el requisito relativo a la solicitud de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral es un requisito de elegibilidad, por lo que no le asiste la razón cuando indica que el tribunal local al confirmar el acuerdo de registro vulneró los dispositivos legales que regulan las causas de inelegibilidad.

Por otro lado, se estima que tampoco le asiste la razón cuando objeta la confirmación del mecanismo empleado por el instituto local para que las candidaturas postuladas cumplieran con el requisito faltante al aducir que ello pretendía disfrazar una omisión con una supuesta maximización de derechos, lo anterior porque en efecto a juicio del ponente aplicar la negativa del registro hubiera resultado desproporcional al implicar la máxima sanción posible para una persona que aspira a una candidatura, ya que significa la negación total del ejercicio del derecho al voto pasivo.

Asimismo, se estima que a pesar de que controvierte que se haya confirmado la doble garantía de audiencia a Movimiento Ciudadano no combate la justificación del tribunal local relativa a que el plazo otorgado por el Instituto era razonable, ni tampoco los argumentos sobre la inconstitucionalidad del artículo 281, párrafo 6 del reglamento de elecciones, por lo que se propone que tal determinación debe quedar incólume. Fin de la cuenta.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Gracias, Secretario.

Compañeros Magistrados, están a nuestra consideración los proyectos de resolución. ¿Alguien desea intervenir?

Si no hay intervención, por favor Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Reitero la propuesta, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: Con las propuestas.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados unánimemente.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 61 y en el juicio de revisión constitucional electoral 17, ambos de este año:

Primero.- Se acumulan los juicios conforme se indica en la sentencia.

Segundo.- Son infundados los agravios del partido Duranguense.

Tercero.- Se revoca la resolución impugnada respecto a los agravios formulados por Cinthya Arali Piña Muñiz, en los términos precisados en el fallo.

De igual manera, se resuelve en el juicio ciudadano 64 de este año:

Único.- Se modifica la resolución controvertida para los efectos precisados en la sentencia.

Asimismo, se resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 16 de este año:

Único.- Se confirma la sentencia impugnada.

Enseguida solicito atentamente a usted, Secretario General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 60 de este año turnado a mi ponencia.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 60 de este año, promovido por una regidora del ayuntamiento de Madera, Chihuahua, en contra de la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de la referida entidad que declaró la inexistencia de la infracción en materia de violencia política contra las mujeres por razones de género que le atribuye al presidente municipal y al secretario del citado ayuntamiento.

En el proyecto se considera que la responsable sí analizó la totalidad de los hechos denunciados y si bien, únicamente analizó la transcripción de los audios de las sesiones, tal situación no fue por falta de exhaustividad o por un análisis incorrecto y parcial de los motivos de inconformidad, como pretende hacerlo valer la parte actora.

Por otra parte, la promovente no estableció las circunstancias de modo, tiempo y lugar de ejecución de las infracciones denunciadas, ni aportó pruebas a su escrito de denuncia. Sin embargo, a pesar de ello, el Tribunal local analizó la denuncia con las pruebas que obraban en el expediente.

Por lo anterior es que se propone confirmar la sentencia impugnada.

Fin de la cuenta.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela del Valle Pérez: Gracias, Secretario.

Magistrados, están a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Alguien desea intervenir? Si no hay intervención, por favor Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado en funciones Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: De acuerdo con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Es mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve, en el juicio ciudadano 60 de este año:

Único.- Se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia.

Secretario, por favor informe si existe algún otro asunto pendiente para esta sesión.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrada Presidenta le informo que, de acuerdo al orden del día no tenemos más asuntos pendientes por tratar.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela del Valle Pérez: En consecuencia, siendo las 13 horas con 46 minutos se declara cerrada la sesión del día de hoy 11 de mayo de 2022, agradeciendo a todas las personas que nos acompañaron en este medio y deseándoles que tengan muy buena tarde.

Muchas gracias.

----- o0o -----